



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 163

(11 DIC. 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

A C U E R D A

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2024, la suma **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$45.236.444.076)**, según el siguiente detalle:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL |
|---------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------|
| 1 | Ingresos | 45.204.708.820 | 31.735.256 | - | 45.236.444.076 |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | 45.204.708.820 | - | - | 45.204.708.820 |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | 45.204.708.820 | - | - | 45.204.708.820 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 45.204.708.820 | - | - | 45.204.708.820 |
| 1.1.02.06.001 | Sistema General de Participaciones | 45.204.708.820 | - | - | 45.204.708.820 |
| 1.1.02.06.001.01 | Participación para educación | 45.204.708.820 | - | - | 45.204.708.820 |
| 1.1.02.06.001.01.01 | Prestación de servicio educativo | 45.204.708.820 | - | - | 45.204.708.820 |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | - | 31.735.256 | - | 31.735.256 |
| 1.2.05 | Rendimientos financieros | - | 2.842.598 | - | 2.842.598 |
| 1.2.05.02 | Depósitos | - | 2.842.598 | - | 2.842.598 |
| 1.2.05.02.30 | Rendimientos Financieros FLS SSF | - | 2.842.598 | - | 2.842.598 |
| 1.2.10 | Recursos del balance | - | 28.892.658,00 | - | 28.892.658 |
| 1.2.10.02 | SUPERÁVIT FISCAL | - | 28.892.658,00 | - | 28.892.658 |
| 1.2.10.02-215 | ADRES OTRAS TRANSFERENCIAS SSF | - | 28.892.658,00 | - | 28.892.658 |

ARTÍCULO 2°. Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 45.236.444.076)**,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

(11 DIC. 2024)

según el siguiente detalle:

| UNIDAD EJECUTORA | VALOR A INCORPORAR |
|--|----------------------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 45.204.708.820,00 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS | 31.735.256,00 |
| TOTAL INCORPORACIÓN | \$45.236.444.076,00 |

PARAGRÁFO: Obran como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2024:

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, liquide los recursos aprobados a incorporar, al Sistema de Presupuesto Distrital- PREDIS de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 5°. El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2024.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 05 (cinco) de diciembre 2024 y en Plenaria a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2024.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI

Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 051 de 2024

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

11 DIC. 2024

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|--------------|----------------------------|-------------------------------|---|
| Proyectó | Teresa Ordoñez Carretero | P.U Oficina Asesora Jurídica |  |
| Aprobó | Milton José Pereira Blanco | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.